

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00 mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 15 de Diciembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 283

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### NOTA ANUNCIO

Don Angel Martínez Teruelo, vecino de Villarejo de Orbigo, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villamañán a Hospital a la de León a Astorga, Km. 8, Hm. 4, margen izquierda con una tubería para conducción de agua destinada al riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 1 de Diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

4782 Núm. 1235.—42,90 ptas.

#### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso, vecino de Neguri (Guecho) Vizcaya, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Octubre, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de doscientas ocho pertenencias, llamado «Santa Fortunata» sito en el paraje Bovías, del término de Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; hace la designación de la citadas doscientas ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra colocado a 50 metros al Norte de un pequeño lago existente en una antiplanicie situada al Oeste del referido paraje y cuyas referencias a puntos fijos son las siguientes:

A Peña Remoña N. 31 50 O.; a Peña Vieja N. 15-50 O.; a Monte Carrisco N. 23 40 O.

Desde este punto de partida en dirección O. 10-50 S. se medirán mil trescientos metros para fijar la primera estaca; desde esta y en dirección S. 10-50 E. se medirán ocho metros para colocar la segunda estaca; desde esta y en dirección E. 10 50 N. se medirá dos mil seiscientos metros para fijar la tercera estaca; desde esta y en dirección N. 10 50 O. se medirán ochocientos metros para colocar la cuarta; desde esta y en dirección O. 10-50 S. se medirán mil trescientos metros para cerrar con el punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se se solicita.

Los ángulos son sexagesimales y las direcciones están referidas al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.766. León, 7 de Noviembre de 1952.— J. Silvariño. 4348

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Deogracias Bernardino Brasas, vecino de Peredilla (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Septiembre, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro,

de noventa y cuatro pertenencias, llamado «Argentina Segunda», sito en el paraje del término de Buiza, Baberino y Carbonera, del Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas noventa y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la ermita de Nuestra Señora del Valle, sita en término de Buiza y desde este punto se medirán al S. 400 mts. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E. 400 mts. la 2.ª; desde esta al S. 200 mts. la 3.ª; desde esta al O. 2.400 mts. la 4.ª; desde esta al N. 500 mts. la 5.ª; desde ésta al E. 1.400 mts. la 6.ª; desde esta al S. 300 mts. la 7.ª; desde ésta al E. 500 mts. la 8.ª; desde ésta al N. 400 la 9.ª; y desde esta, en dirección E. se medirán 100 mts. llegando al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.754.

León, 10 de Noviembre de 1952.— El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4349

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Deogracias Bernardino Brasas, vecino de Peredilla (León), se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Septiembre, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento noventa y ocho pertenencias, llamado «Argentina», sito en el paraje del término de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace

la designación de las citadas ciento noventa y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la Ermita de Nuestra Señora del Valle, sita en el expresado término.

Desde este punto al N. se mediran 600 mts. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E. 400 mts. la 2.ª; desde ésta al S. 1.000 mts. la 3.ª; desde esta al O. 1.000 mts. la 4.ª; desde esta al N. 300 metros la 5.ª; desde esta al O. 1.400 mts. la 6.ª; desde esta al Norte 700 mts. la 7.ª; y desde esta al Este 2.000 mts. se llegará a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.740

León, 10 de Noviembre de 1952.  
—J. Silvarriño. 4350

## Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Gerardo Garrido Alvarez, domiciliado en La Granja de San Vicente, en solicitud de autorización para instalar una red en baja tensión para el suministro de La Granja de San Vicente, tomando la energía en baja tensión de «Eléctricas Leonesas, S. A.» a 220 voltios y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Gerardo Garrido Alvarez, la instalación de la red en baja tensión solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 220 voltios en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse

con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Noviembre de 1952.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

4670 Núm. 1219.—145,20 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Farpón Alvarez, mayor de edad, vecino de Mieres (Asturias), con domicilio en Avda. de 18 de Julio, número 6, solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 600,00 ljs. derivados del río Bernesga, en término de Santa Lucía, anejo de La Pola de Gordón (León), con destino a la recogida de residuos carbonosos que arrastra el agua, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

### Información pública

TOMA: La obra de toma se reduce a un ensanchamiento de la Acequia rectangular que conducirá el agua hasta una poza de sedimenta-

ción, devolviéndose el agua al río, del sedimentador y por un elevador de cangilones se ascenderán los productos a una tolva pasando a unas canaletas donde por medio de unas regillas se separa el carbón del agua; devolviéndose éste al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4729 Núm. 1215.—80,85 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 218 de 1951 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D. Luis Fernández Matachaca, mayor de edad, casado, encargado de obras y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. Juan del Campo Dívar y defendida por el Letrado D. Francisco Sáenz, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en tres de Agosto del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todas sus partes y que dictó el Juez de primera instancia de Ponferrada, con

fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Escribanos del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

4784 Núm. 1214.—107,25 ptas.

*Juzgado de primera instancia  
del número 1 de León*

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de clarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Hermógenes Fernández García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, bajo la dirección del Letrado D. Higinio Guerra Valcárcel, contra «Comercial González Rodríguez, S. L., domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de 14.698,90 pesetas, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de D. Hermógenes Fernández García, contra «Comercial González Rodríguez, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa mercantil demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia satisfaga al actor la suma de catorce mil seiscientos noventa y ocho pesetas con noventa céntimos, imponiendo especialmente a dicha entidad todas las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de la misma, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a referida entidad demandada, declarada en rebeldía, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y firmo en León a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4701 Núm. 1210.—97,35 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Manuel Antoñanzas Arias, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, con D. Isidro Peláez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matadeón de los Oteros, sobre pago de 10.139,15 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado don Isidro Peláez Gutiérrez, y con su producto pago total al acreedor don Manuel Antoñanzas Arias, de la suma principal reclamada, importante diez mil ciento treinta y nueve pesetas con quince céntimos, intereses legales de dicha suma, a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado referido, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en su misma fecha

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde de D. Isidro Peláez Gutiérrez, domiciliado en Matadeón de los Oteros, se extiende el presente en León, a diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4875 Núm. 1237.—102,30 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo García López, bajo la dirección del Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. José González Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Orense declarado en rebeldía, sobre pago de 14.759 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de «Industrias y Almacenes Pablos S. A.», contra D. José González Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución, satisfaga a la Entidad demandante la suma de catorce mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, con más los intereses legales de las cantidades de las letras respectivas a contar desde las fechas de sus protestos, a razón del 4 por 100 anual, y al pago de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José González Martínez, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, que firmo en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

4870 Núm. 1236.—97,35 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de  
La Vecilla*

Don Luis Félix Ramos Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla y su partido.

Certifico: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de León, dimanante de Comisión rogatoria, existe el edicto que copiado, dice así:

«Doctor Francisco Vianello y García, Juez de Primera Instancia del centro de La Habana.—República de Cuba.—Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que refrenda, cur-

sa el expediente promovido por Fructuoso Prieto y Gutiérrez, solicitando se declare intestado el fallecimiento de Severiano Prieto y Gutiérrez, natural de Casares de Arbas, provincia de León, España, soltero, del comercio, hijo de Luis y Balbina, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de San José, número 828, y cuyo fallecimiento ocurrió en 16 de Enero de 1952. Y por sus únicos y universales herederos a sus hermanos Fructuoso Prieto y Gutiérrez, de doble vínculo, y Patricio y Aurelia Prieto y Martínez, de un solo vínculo, éstos en la cuota y proporción que la Ley dispone.

Lo que se hace saber por este medio a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en Galiano, núm. 213, quinto piso, dentro del término de cuarenta y cinco días.

Y para publicar en el sitio público de costumbre en Casares de Arbas, León, España, libro el presente en La Habana, República de Cuba a 15 de Septiembre de 1952.—Firmado Dr. Francisco Vianello.—Dr. Juan de Montagu.—Rubricados).

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en La Vecilla a cuatro de Noviembre de 1952.—Luis F. Ramos Pérez.

4247 Núm. 1238.—87,45 ptas.

#### Requisitoria

Federico Alberto Lorenzo Cifuentes, de 47 años, casado, pianista, hijo de Anastasio y Rosario, natural de Madrid y vecino de León, calle Cascalería 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz, calle San Francisco núm. 9, para notificarsele auto de prisión dictado contra el mismo en S. O. 499-52 en la causa que se le sigue por hurto con el núm. 375 de 1949 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz a trece de Noviembre de 1952.—El Secretario, (ilegible). 4545

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 348 de 1951, contra D. Félix Rodríguez Merayo, vecino de Valencia, para hacer efectiva la cantidad de 1.813,22 pesetas, importe de costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1. Una máquina de pensar ovoides, tamaño grande, de 5 albeolos,

producción tres toneladas hora, tasada en treinta y siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintisiete de Diciembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4846 Núm. 1230.—70,95 ptas.

#### Anuncios particulares

Extraviada perra lobata, de ganado, días 6 al 7 de Septiembre pasado en los pueblos de Lucillo y Destriana y su zona, se ruega faciliten noticias a Manuel Rodríguez Losada, vecino de Benavente, Obispo Regueras número 81.—Se gratificará.

4924 Núm. 1240.—13,20 ptas.

#### Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

##### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los participantes de esta Comunidad para el día 28 del presente mes de Diciembre, hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda para las doce horas del mismo día, en el sitio de costumbre, para tratar conforme al artículo 50 de nuestras Ordenanzas y otros asuntos pendientes.

San Román de Bembibre, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Presidente, Tomás Fernández.

4854 Núm. 1241.—29,70 ptas.

##### CONVOCATORIA

para la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos

Constituida la Comunidad de Regantes de la acequia de San Miguel, examinadas las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, en la convocatoria de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, procede la aprobación definitiva de los proyectos, a cuyo efecto se convoca la Junta general

de los interesados para el día veintiocho de Diciembre, debiendo reunirse en la Casa Ayuntamiento de Soto de la Vega, en la inteligencia de que deben concurrir, por sí o legalmente representados, todos los regantes e industriales que aprovechen el agua, y que para tomar acuerdo en primera convocatoria se necesita la asistencia de la mayoría absoluta, esperando no dejen de asistir todos los participantes.

Soto de la Vega, a 21 de Noviembre de 1952.—El Presidente, José Santos.

4775 Núm. 1239.—46,20 ptas.

#### Comunidad de Regantes de la presa «El Coto» de La Milla del Río

##### EDICTO

A requerimiento de D. Blas García Arias, mayor de edad, labrador y vecino de La Milla del Río, en representación de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la presa «El Coto», de La Milla del Río, Huerga del Río y Quiñones del Río, pueblos todos pertenecientes al partido Judicial de Astorga, se ha iniciado acta de notoriedad por el Notario de esta ciudad de Astorga D. Gabriel Crespo Franco, con fecha 26 de Noviembre del corriente año de 1952, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Orbigo, en término de Carriazo de la Ribera, al punto o sitio de «La Bolenga», por la presa o cauce conocido por el nombre de «El Coto», de unos mil litros de agua por segundo, con destino al riego de unas ciento noventa hectáreas de terreno y uso de dos molinos maquileros, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el indicado Notario para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones legales pertinentes.

Astorga, 29 de Noviembre de 1952.—El Notario, Gabriel Crespo.

4897 Núm. 1233.—70,95 ptas.

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 103.025 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4869 Núm. 1231.—18,15 ptas.